



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00976 00
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

En respuesta al memorial que antecede (archivo 74) procedente del apoderado de la parte demandante, en el que solicita inicialmente sea expedido un oficio con la cancelación de la anotación 18 y 19 del registro de certificado libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria número 001-41523, alegando para ello que al realizar la respectiva radicación del escrito ante la Oficina de IIPP, le informaron que era imposible realizar cancelación de sólo la anotación número 18, siendo necesario cancelar las anotaciones 18 y 19; y luego, en otro escrito informa al Juzgado, que se haga caso omiso de petición similar a la ya mencionada; a efectos de tomarse una decisión por parte de esta Judicatura, se requiere al memorialista para que entonces aclare, si se ratifica o no en su solicitud; en caso afirmativo, se estará a la remisión de la nota devolutiva emanada de la Oficina de IIPP Zona Sur, en la que se entere al Juzgado, sobre los motivos para no acatar lo comunicado en oficio N°689 de noviembre 3 de 2022.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 039

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de marzo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04266417b3a7db89757336a84eb4c58d3279f428ad040c2dd44a5a1bdb2390b**

Documento generado en 24/03/2023 01:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>